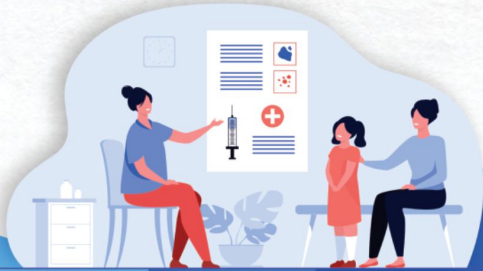


- I** Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demandan la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con la capacidad de pago.
- J** Reportar a la EPS cuando nazca un niño, defunciones o novedades por cambio de domicilio y otros.
- K** Apoyar y acompañar las instancias y espacios de participación social (Asociación de Usuarios, veedurías, comité de ética).



## PORTABILIDADES EN SALUD

Es garantía de accesibilidad a los servicios de salud en cualquier municipio del territorio nacional (Decreto 1683 de 2013).

- Ocasional:** Menos de un mes
- Temporal:** entre 01 y 12 meses
- Permanente:** Superior a 12 meses.

## MOVILIDAD EN SALUD

(Decreto 3047 de 2013)

Quienes están en sisben 1 y 2 en el régimen subsidiado y consiogen trabajo, no tienen que cambiar de EPS, si así lo desea y pasa al régimen contributivo.

Si esta en el régimen contributivo o pierde o acaba el trabajo, podrá pasar al régimen subsidiado nuevamente, no deberá cambiar de EPS si así lo desea.

CONTÁCTENOS SI DESEA REPORTAR SITUACIONES EN LAS CUALES NO LO HAN ATENDIDO CON TRATO DIGNO, CALIDEZ Y HUMANIZACIÓN.

Buzones de sugerencias en los centros de salud.

Nuestra pagina web:

[www.esebarrancabermeja.gov.co](http://www.esebarrancabermeja.gov.co)

LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO

☎ 01 8000 423 690 - 613 8162

@ [siauesebarrancabermeja.gov.co](mailto:siauesebarrancabermeja.gov.co)

OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO

📍 Carrera 12 N° 49 A - 38 B. Colombia

TAMBIEN RECIBIMOS SUS COMENTARIOS Y RECONOCIMIENTOS POSITIVOS DE BUEN TRATO



SIAU

Empresa Social del Estado  
BARRANCABERMEJA

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO

ISOLINA GONZALEZ LEON  
TRABAJADORA SOCIAL



Ley 1751 de 2015 ley estatutaria de salud

CONOZCA  
SUS  
DERECHOS  
EN SALUD





**1** A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad tecnológica y a los medicamentos requeridos.

**2** Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno, especialmente a los niños y niñas, mujer víctimas del maltrato físico, psicológico y/o sexual, adulto mayor.

**3** A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos.

**4** A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos, a no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad.



**5** A que la historia clínica y la información y condición de salud suministrada sea tratada de manera confidencial, de intimidad y reservada y que únicamente pueda ser conocida por familiares y terceros, con previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, y a poder consultar la totalidad de su historia clínica y obtener copia de la misma.

**6** A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer, a recibir una segunda opinión médica si lo desea o no está satisfecho con la atención recibida.

**7** Recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.

**8** A recibir información sobre los canales formales para presentar Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, felicitaciones y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones así. Como a recibir una respuesta de la misma por cualquier medio de comunicación.

**9** A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.

**10** A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les correspondan asumir los encargados o intervinientes en la prestación del servicio, atendiendo, además de la prevalencia de derechos y enfoque diferencial.

**11** Que solamente le exijan su documento de identidad para acceder a los servicios de salud.

**12** Elegir libremente la aseguradora, la IPS o el profesional de la salud, dentro de la red disponible.

**13** Atención prioritaria a menores de 18 años, mujeres en estado de embarazo, en situación de discapacidad, adulto mayor y víctimas del conflicto armado.

**14** Participar activamente en las instancias de participación social (Asociación de Usuarios, veedurías, Comité de ética Hospitalaria, Junta Directiva de la ESEB).

## CUMPLA SUS DEBERES Y RESPONSABILIDADES



**A** Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.

**B** Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.

**C** Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas.

**D** Respetar al personal de salud, a los demás usuarios y cuidar de las instalaciones donde se le presten los servicios de salud.

**E** Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.

**F** Cumplir las normas del sistema de salud, cumplir las citas y atender los requerimientos del personal administrativo y asistencial de salud.

**G** Actuar de buena fe frente al sistema de salud.

**H** Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio, presentar su documento de identidad para acceso a los servicios.